

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO LABORAL 29 DE ORALIDAD

Bogotá D.C., Cuatro (04) de noviembre de 2021

Hora: 12:00

Número Proceso: **11001-31-05-029-2016-00426-00**

Demandante: ANDRÉS FELIPE BUSTOS GAMBOA

Demandado: EXPRESIÓN CONSTRUCTORA S.A.S

Audiencia Virtual autorizada según Acuerdo PSJA-20-11581 del 27 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el decreto 806 de 2020

INTERVINIENTES

Juez:	NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante	ANDRÉS FELIPE BUSTOS GAMBOA (No asistió) (www.andres.fbg@hotmail.com)
Apoderado demandante	Dr. MARCO NEÓN GÓMEZ FLOR (No asistió) (marconeon_3@hotmail.com)(3104768733)
La sociedad demanda	EXPRESIÓN CONSTRUCTORA S.A.S(No asistió) (William.rozo@expresionconstrutora.com)
Curador ad litem de la demandada	Dr. MARCELL MORALES ERASO (marcellmorales@gmail.com)

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con el decreto 806 de 2021, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma TEAMS.

Nota de audiencia: Se deja constancia que a la audiencia no **COMPARECIERON** las parte demandante ni su apoderado tampoco el demandado.

OBJETO DE LA AUDIENCIA:

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS.

CONCILIACION

Ahora bien, constituido el despacho en audiencia obligatoria de conciliación, en atención a que la parte demanda se encuentra representada por curador ad litem y el demandante no se hizo presente por lo que se dispone a continuar con el trámite.

Notificados en Estrados

EXCEPCIONES PREVIAS

No se propusieron.

Se notifica en Estrados

FASE DE SANEAMIENTO

No obra causal que invalide lo actuado.
Notificados en estrados

FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio se torna a establecer si entre las partes existió un contrato de trabajo a término a término indefinido comprendido entre el 01 de febrero de 2015 al 31 de octubre de la misma anualidad, en consecuencia determinar si hay lugar a condenar a la demandada al pago de las prestaciones sociales, vacaciones , la sanción moratoria contemplada en el artículo 65 del C.S.T junto con las costas del proceso.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE (fl.27-32D)

1. Documentales Aportadas con la demanda.
2. La declaración de parte del demandante
3. Testimonios
 - Jofry Farley Maldonado Agudelo
 - David Andrés Rodríguez

PARTE DEMANDADA (fl.69-78D)

1. Las documentales aportadas con demanda.

AUTO: El Juzgado Cita a las partes para el día jueves treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta de la tarde (2.30 pm) fecha en la que se evacua la audiencia que trata el artículo 80 del C.P.T y de la SS.

AUTO: Por secretaría se ordena remitir al correo electrónico de los apoderados la fecha señalada para la próxima audiencia junto con presente acta y grabación.

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO.